ANEXO 5

CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El presente clausulado es de carácter informativo:

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el **30 de noviembre de 2025 B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:

1. Recoger y entregar la ropa por lo mínimo dos (2) veces a la semana. La entrega deberá realizarse en la dicha semana así: i) recoger el primer día hábil de cada semana en la jornada de la mañana, ii) entregar el día miércoles o jueves (en caso de que sea lunes festivo) o incluso viernes en horas de la mañana, en las instalaciones del INS y en el lugar que se determine con el supervisor del contrato; de acuerdo con la necesidad particular que tengan algunos laboratorios del INS, el contratista debe garantizar la disponibilidad de adelantar el servicio en horarios diferentes previa solicitud que haga el INS, para lo cual, durante la reunión de apertura, al inicio de la ejecución del contrato, se precisarán días, horarios de recogida y entrega, así como mecanismos de comunicación y responsables del INS y del contratista.
2. Realizar el respectivo pesaje (kg) y la cantidad de la ropa que se ha de recoger durante la jornada estipulada y compartida con el supervisor del contrato.
3. Llevar control por medio de un formato o constancia firmada por el contratista y cada usuario o laboratorio del INS, en el que se indique el número y características de las prendas entregadas a la lavandería, con la presencia del supervisor del INS y realizar el respectivo pesaje de la ropa entregada por el INS.
4. Realizar los procesos de desmanche y lavado con productos líquidos, que no afecten la integridad de la estructura de las fibras de las telas y que se puedan retirar completamente durante el lavado, así como evitar al máximo la adherencia de pelusas o partículas durante el lavado.
5. Reemplazar a entera satisfacción del supervisor, las prendas que durante el proceso de lavado resulten bajo alguna alteración en la tela, accesorios y demás aspectos que pudiesen resultar bajo un daño de la prenda.
6. Realizar el tratamiento de lavado incluyendo, desmanche cuando se requiera, lavado, secado, planchado, empaque, transporte y entrega de la ropa de dotación y uniformes facilitados por el INS.
7. Aplicar el sistema de calidad a sus procesos de lavado de ropa de dotación y uniformes, y tener procedimientos operativos normalizados para el proceso de lavado de prendas y uniformes de dotación y para el proceso de desmanche de las prendas que lo requieran, los cuales serán verificados al momento de la oferta y durante la ejecución del mismo.
8. Garantizar que durante el procedimiento de lavado, secado, planchado, empaque y transporte de las prendas y uniformes de dotación en seda serrutina y/o danova, no se adhieran partículas contaminantes (pelos, pelussa, polvo entre otros).
9. Entregar las prendas planchadas bajo temperaturas adecuadas que no afecten las telas, dobladas y empacadas dentro de bolsas plásticas individuales, debidamente identificadas con el nombre de cada laboratorio del que procede y del funcionario, según sea el caso. Colocar los uniformes empacados sobre una superficie (mesa o estiba) nunca sobre el piso.
10. Entregar los uniformes de seda serrutina y/o danova, en bolsa individual que contenga (overol, polainas y escafandra) verificando siempre que correspondan a las mismas cantidades, tallas suministradas y área destinataria.
11. Entregar los uniformes de la zona estéril del Bioterio empacados en bolsa individual.
12. Garantizar que, durante el transporte, se conserven las condiciones de limpieza, secado y planchado de las prendas hasta cuando sean recibidos en el INS.
13. Llevar control por medio de un formato o constancia firmada por el contratista y cada usuario o laboratorio del INS, en el que se indique el número y características de las prendas retornadas al INS por la lavandería, así como realizar la entrega del registro de los ciclos de lavado con la respectiva carga.
14. Garantizar que el personal que prestará el servicio cuente con uniforme e identificación y utilice siempre los Elementos de Protección Personal (E.P.P) requeridos (bata, gorro desechable, protección respiratoria N95, guantes, botas), de conformidad con las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen.
15. Segregar adecuadamente la ropa evitando con ello contaminaciones cruzadas, por parte de los laboratorios de la Entidad.
16. Atender las visitas para verificar el cumplimiento de las condiciones del servicio de lavado bajo las cuales son expuestas los uniformes y ropa de dotación correspondiente, así como las auditorias que el INS establezca dentro de su Sistema Integral de Gestión.
17. Formular y poner en práctica acciones correctivas y preventivas ante las no conformidades presentadas.

18. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, lo cual podrá ser verificado por el área de Gestión Ambiental del INS como control operacional a proveedores.
19. Disponer de un sistema de gestión de calidad aplicable al servicio a prestar, es decir, el contratista deberá tener documentos que describan la actividad y formatos que registren cada una de las actividades que realiza al momento de prestar el servicio, incluido el de quejas y reclamos, sistema que cual será objeto de verificación por parte de control de Calidad durante la ejecución del contrato por parte del INS.
20. Las demás que emanen de la naturaleza del objeto del presente contrato.

c) Especificaciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS		
1	Debe contar con lavadoras y secadoras industriales con el programa de mantenimiento; planchas industriales y convencionales con el programa de mantenimiento, bascula electrónica para pesaje de las prendas de los laboratorios del INS, contar con vehículo para transporte **(Anexar manuales de especificaciones técnicas)**	Lavadoras con capacidad mínima de (20 Kg)
2	Contar con el registro de las intervenciones y/o mantenimientos realizados de las lavadoras industriales, secadoras y demás equipaciones tecnológicas que intervengan en el servicio integral de lavandería **(Anexar Registro de intervenciones y/o programa de mantenimiento)**	Registro de intervenciones y/o programa de mantenimiento no mayor a doce (12) meses
3	La empresa debe garantizar que las instalaciones donde se realice la operación de lavado, planchado y alistamiento de los uniformes de laboratorio no este expuesta directamente al ambiente exterior para evitar contaminación cruzada, lo cual será materia de la presente inspección de forma visual por parte de los encargados, por parte del INS, para lo cual se dejará registro fotográfico de las instalaciones **(Adjuntar registro fotográfico del espacio determinado)**	El espacio para la prestación del servicio debe corresponder de un espacio cerrado
4	Debe garantizar que hay un monitoreo y seguimiento en el control de plagas con los registros de fumigaciones realizadas se encuentre(n) vigente(s) y la presencia de cebos para roedores, al momento de la visita técnica **(ajuntar registros de las fumigaciones realizadas)**	Registro de control de plagas no mayor a seis (6) meses

En los ciclos de lavado, no se deberán mezclar los uniformes de áreas limpias o áreas controladas y estériles del INS como la planta de sueros y la del Bioterio (seda serrutina y/o danova) con otros como ropa blanca o uniformes pesados.

Para los procesos de la Dirección de Producción se debe tener en cuenta la siguiente clasificación de los uniformes para realizar la segregación adecuada en cada ciclo de lavado:

AREA	*CLASIFICACIÓN ROPA DE LABORATORIO*	*PRENDAS*
Planta de Sueros	Uniformes Área Estéril	**BOLSA CON OVEROL, ESCAFANDRA Y POLAINAS**

Planta de Sueros	Uniformes área limpia	**OVEROL ENCAUCHADO O PANTALÓN Y CHAQUETA CON LOGO DEL INS**
Planta de Sueros	Uniformes área externa	**PANTALÓN, CHAQUETA COLOR AZÚL Y BATAS BLANCAS**
Reactivos Diagnostico In Vitro	Uniformes área limpia	**PANTALÓN Y BLUSA CON LOGO DEL INS**
Aseguramiento de la Calidad	Uniformes pruebas microbiológicas Desinfección por posible contaminación de aerosoles provenientes de microorganismos (nivel 2).	**PANTALÓN, BLUSAS Y BATAS**
Aseguramiento de la Calidad	Uniformes pruebas fisicoquímicas	**PANTALÓN, BLUSAS Y BATAS**
Animales de Laboratorio	Uniformes zona abierta (gris)	**OVEROLES GRISES**
Animales de Laboratorio	Uniformes zona interna (blanca)	**PANTALÓN, BLUSAS Y BATAS DE COLOR BLANCO O VERDE**
Animales de Laboratorio	Uniformes zona estéril	**OVEROL BLANCO CON CAPUCHA Y PANTALÓN NEGRO, ROJO O AZUL Y BLUSA ESTAMPADA**
Secretaria General	Uniformes Mantenimiento No deben usarse ni suavizantes ni blanqueadores	**OVEROL AZUL CHAQUETA BLUE JEAN, PANTALÓN BLUE JEAN, CAMISETA TIPO POLO EN DIFERENTES COLORES GRIS Y AZUL OSCURA, BATA INDUSTRIAL AZUL MANGA LARGA**

El material con el que está confeccionado la mayoría de la ropa de trabajo empresarial es el textil más común y fácil de manejar su lavado es natural. Usar agua a temperatura de media a fría con detergentes no demasiado abrasivos. Respecto a su secado y planchado, la temperatura debe ser también media; subrayando que, una temperatura muy alta puede achicar las piezas.

Según la observación detallada en los Uniformes de Mantenimiento, no deben usarse ni suavizantes ni blanqueadores, pues el tejido pierde resistencia y utilidad. Asimismo, no son recomendables productos que contengan peróxido de hidrógeno.

- **Cuidar temperaturas de lavado:** cuidar las temperaturas de lavado y secado es fundamental. Para eso, las lavanderías industriales cuentan con los procesos automatizados con la mayor precisión en estos pasos.

- **Manejo adecuado:** Mucha de la ropa de trabajo está en contacto con sustancias peligrosas por el ingreso a laboratorios.

- **Cuidado con los químicos y detergentes:** Es importante que los expertos cuenten con los detergentes y productos de máxima calidad. Sin embargo, siempre hay opciones para empresas ecológicas o que quieren mejorar su consumo de químicos. Como negocio, se puede consultar y buscar alternativas.

- **Planchado industrial obligatorio:** El planchado industrial es un proceso obligatorio que toda lavandería industrial debe tener. De esta manera, la limpieza es más extrema, pues se erradica con el calor cualquier tipo de germen o mal olor que pueda quedar. El desmanche también debe hacerse por separado según se requiera evitando de esta forma contaminaciones cruzadas que afecten los procesos internos del INS.

Visita Técnica:

De conformidad con el **Anexo No. 4.** Visita Técnica de lavandería especializada en el INS, se verificarán parámetros que viabilicen el efectivo cumplimiento del servicio a contratar; toda vez que, este servicio debe ser verificado presencialmente por profesionales del Grupo de Aseguramiento de la Calidad con base a una revisión de los requisitos mínimos en función de sistema integrado de gestión "Entrega, lavado, recepción, empaque y esterilización de uniformes INT-R04.6012-031, donde se define claramente la responsabilidad que tiene el Prestador de servicio en el lavado de uniformes", que aplican en cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura – BPM.

Nota: La fecha de la visita técnica se establecerá en el cronograma del proceso para verificación presencial de las instalaciones y maquinaria disponible para la prestación de servicio.

d) Informes

Informe mensual detallado con cada factura soportada con el formato de recibido y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación; donde se relacione la ropa y las prendas de dotación que se lavaron, la cantidad, los kilogramos, los ciclos de lavado, los cuales deben estar firmados por el contratista y cada usuario o responsable del laboratorio o área del INS que haya hecho uso del servicio objeto del presente contrato.

e) Productos N/A

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales por concepto de la prestación del servicio contratado. Para los pagos deberá presentar facturas indicando los servicios realizados, previo informe donde se relacionan las prendas que se lavaron, cantidad, kilogramos, ubicación y certificación expedida por parte de los supervisores del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

Para los pagos EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por LA DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estarán sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de la(s) facturas (s) presentada(s) no podrá (n) exceder el valor del contrato.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33125 del 5 de febrero del 2025** expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA S.	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-10	$29.585.000

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por **La Coordinadora Animales de Laboratorio**, **Coordinadora del grupo de Microbiología y Dirección de Investigación,** quienes deberan dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos**: 1. Garantía de Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más. **2. Garantía de Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más **3. Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** equivalente al cinco por ciento (08%) Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más..

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.
DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

DECIMA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGESIMA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.